



Nota de Prensa

PROGRAMA MONETARIO PARA ENERO DE 2005

BCRP MANTIENE LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA EN 3,00%

1. La tasa de inflación acumulada a diciembre de 2004 fue 3,48 por ciento, con lo que se cumplió con la meta de inflación por tercer año consecutivo, al ubicarse la misma dentro del rango de la meta (2,5 por ciento con un rango de tolerancia de un punto porcentual hacia arriba o hacia abajo). Por su parte, la tasa de inflación subyacente, indicador de la tendencia inflacionaria, registró una tasa acumulada de 2,63 por ciento en el 2004.

En diciembre, el índice de precios al consumidor de Lima Metropolitana (IPC) disminuyó 0,01 por ciento, debido principalmente a la reducción en el precio de los alimentos (-0,2 puntos porcentuales), combustibles (-0,3 puntos porcentuales) y tarifas telefónicas (-1,9 puntos porcentuales).

La tasa de inflación a 12 meses se elevó transitoriamente por encima del límite superior de la meta (3,5 por ciento) entre junio y noviembre de 2004, debido principalmente a choques sucesivos de oferta (alimentos y combustibles). En este período, el Banco Central elevó en dos oportunidades la tasa de interés interbancaria de referencia (agosto y octubre), pasando de 2,5 a 3,0 por ciento de manera preventiva para garantizar la convergencia de la inflación hacia el nivel meta. La reversión parcial de estos choques y la apreciación del nuevo sol han influido en la convergencia de la inflación hacia el límite superior de la meta en el 2004, conforme con lo previsto en el Reporte de Inflación de agosto. Asimismo, se mantienen las proyecciones del último reporte de agosto respecto a la evolución de la inflación en el 2005. Es decir, se espera, que la reversión de los choques de oferta continúen en el 2005 con lo cual la proyección de inflación converge hacia el nivel meta (2,5 por ciento).

2. **El Directorio del BCR aprobó mantener las tasas de interés de referencia de las operaciones monetarias:**
 - a. **Las operaciones monetarias de inyección y retiro de liquidez mediante subastas se orientarán a lograr que la tasa de interés interbancaria se ubique alrededor del centro del corredor formado por las tasas de interés de referencia (3,00 por ciento).**
 - b. **La tasa de interés de las operaciones de compra directa temporal de títulos valores y de los créditos de regulación monetaria se mantienen en 3,75 por ciento.**
 - c. **La tasa de interés de los depósitos *overnight* se mantiene en 2,25 por ciento.**

3. En caso que la tasa de interés en el mercado interbancario supere 3,75 por ciento, se aplicará a los créditos de regulación monetaria y a las operaciones de compra directa temporal de títulos valores la tasa de interés del mercado interbancario.
4. Para enero, se proyecta que el saldo promedio diario de la cuenta corriente de las empresas bancarias en el Banco Central se encuentre entre S/. 240 millones y S/. 260 millones. El nivel de este saldo promedio no es una meta ni un indicador del grado de flexibilidad de la política monetaria, porque refleja, entre otros, factores o elementos estacionales y movimientos en la demanda de liquidez.
5. Las tasas de interés para las operaciones del BCR en dólares son:
 - a. Créditos de regulación monetaria: LIBOR a un mes más un punto porcentual.
 - b. Depósitos *overnight*: tasa de interés equivalente al promedio que el BCR obtiene en el exterior por depósitos de la misma naturaleza.
 - c. Para las operaciones de compra temporal de dólares (*swap*), se mantiene la comisión en un nivel que implica un costo efectivo anual mínimo de 3,75 por ciento.
6. Para el año 2005, el cronograma de las sesiones en las que el Directorio aprobará el Programa Monetario de cada mes es el siguiente:

3 de febrero	3 de marzo	7 de abril	5 de mayo
2 de junio	7 de julio	4 de agosto	1 de setiembre
6 de octubre	3 de noviembre	1 de diciembre	
7. El BCR difundirá su **Reporte de Inflación** en las siguientes fechas:

4 de febrero	3 de junio	2 de setiembre
--------------	------------	----------------

Lima, 6 de enero de 2005